



RESUMEN EJECUTIVO
AUDITORÍA OPERATIVA N° AO-03-05-2017
PRACTICADA A LA CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO PEDRO FELIPE SOSA
DEL ESTADO BARINAS
EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO 2015, 2016 Y PRIMER TRIMESTRE DE 2017

Dirección de Control.

Administración Central y Otro Poder

Área:

Administración Pública

Identificación:

Contraloría del Municipio Pedro Felipe Sosa del estado Barinas

Tipo y denominación de la Actuación:

Auditoría Operativa

Código de la actuación:

AO-03-05-2017

Alcance:

La auditoría operativa comprendió la evaluación de los aspectos organizacionales, administrativos, presupuestarios, legales y técnicos, relacionados con los procesos llevados a cabo en las áreas de contrataciones de bienes y servicios, gastos efectuados por concepto de personal fijo y contratado; viáticos y pasajes; así como, la evaluación de las áreas de control fiscal, potestad investigativa y determinación de responsabilidades, con el fin de verificar el grado de cumplimiento de las actividades programadas, durante los ejercicios económicos financieros 2015, 2016 y primer semestre de 2017.

Objetivos de la actuación

Objetivo General:

Evaluar los aspectos organizacionales, administrativos, presupuestarios, legales y técnicos relacionados con los procesos llevados a cabo en las áreas de contrataciones de bienes y servicios, gastos efectuados por concepto de personal fijo y contratado; viáticos y pasajes; así como, la evaluación de las áreas de control fiscal, potestad investigativa y determinación de

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal
y el Fortalecimiento del Poder Popular*



responsabilidades, con el fin de verificar el grado de cumplimiento de las actividades programadas, durante los ejercicios económicos financieros 2015, 2016 y primer semestre de 2017.

Objetivos Específicos:

- Verificar la legalidad, sinceridad y exactitud de los aspectos organizacionales, administrativos, presupuestarios y técnicos de los gastos efectuados por concepto de personal fijo, contratado, viáticos y pasajes, durante los ejercicios económicos financieros 2015, 2016 y primer semestre de 2017.
- Verificar la legalidad, sinceridad y exactitud de los aspectos organizacionales, administrativos, presupuestarios y técnicos de los gastos efectuados por concepto de contrataciones de bienes y servicios, durante los ejercicios económicos financieros 2015, 2016 y primer semestre de 2017.
- Verificar el grado de cumplimiento de las actividades programadas en las áreas de control fiscal, potestad investigativa y determinación de responsabilidades conforme a los manuales, normas y procedimientos respectivos, correspondientes a los ejercicios económicos financieros 2015, 2016 y primer semestre de 2017.

Características Generales del Órgano Evaluado.

La Contraloría del municipio Antonio Pedro Felipe Sosa del estado Barinas, fue creada a través del nombramiento y designación del Ilustre Consejo Municipal según Acuerdo N° 003-2006, publicado en Gaceta Municipal N.º 003-2006, de fecha 17-08-2006, del municipio Pedro Felipe Sosa.

Se constituye como un órgano que goza de autonomía orgánica y funcional; la cual ejerce vigilancia, control y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes de los órganos y entidades centralizadas y descentralizadas del municipio Pedro Felipe Sosa del estado Barinas.

Resultados de la Actuación

Observaciones relevantes

- Se evidenciaron pagos adelantados por concepto de sueldo, bono vacacional y diferencia por retroactivo del bono vacacional, para los cuales no se había causado la prestación del servicio.
- La bonificación de fin de año, del personal obrero, empleado de alto nivel y dirección correspondientes al ejercicio económico financiero 2016, fueron pagadas en base a ciento treinta y cinco (135) días, sin fundamentación legal que los justifique.
- La Contraloría del municipio Sosa, no efectuó las retenciones al personal por concepto de

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal
y el Fortalecimiento del Poder Popular*



Impuesto Sobre la Renta (I.S.L.R.).

- La Contraloría del municipio Sosa del estado Barinas, durante los ejercicios económicos financieros 2015, 2016 y primer semestre 2017 no contó con el Registro de Asignación de Cargos (RAC) ni el Registro de Información de Cargos (RIC).
- No se realizó la evaluación de desempeño individual al personal que laboró durante los ejercicios económicos financieros 2015, 2016 y primer semestre 2017.
- La contraloría municipal, no se encuentra inscrita en el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS); sin embargo, realizó las retenciones al personal durante los periodos evaluados y el aporte patronal por concepto de Seguro Social Obligatorio (S.S.O), Régimen Prestacional de Empleo (R.P.E), y Tesorería de Seguridad Social (T.S.S), por un monto de bolívares un millón trescientos cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y cuatro con quince céntimos (1.355.754,15) y no han sido pagadas a los organismos correspondientes como lo establece la Ley que rige la materia; igualmente, no existen registros contables de dichas retenciones y los recursos financieros se encuentran en la misma cuenta bancaria de los gastos de funcionamiento.
- De la revisión a los expedientes de personal se observaron las siguientes debilidades: reposos mayores a tres días, sin la respectiva validación del Instituto Venezolano del Seguro Social y omisión de reposos médicos de un funcionario que se encuentra de reposo desde el 27-03-2017.
- Los cuentadantes encargados del manejo y custodia de los recursos de la Contraloría, en los ejercicios económicos financieros 2015, 2016 y primer semestre 2017 (Contralor Municipal y Director de Administración y Servicios Generales), no presentaron las respectivas cauciones.
- La cuenta corriente N° 01750 1125 97 000000516, del Banco Bicentenario, no se encuentra autorizada por la Oficina Nacional del Tesoro, tal como se indica en oficio s/n de fecha 25-08-2017.
- Los expedientes de contratación de la muestra seleccionada para el período evaluado, presentan debilidades en cuanto a la omisión de la documentación que deben contener como: Requisición, disponibilidad presupuestaria, presupuesto base, algunas invitaciones, acuse de recibido del proveedor de las invitaciones, cotizaciones, acta de inicio de la modalidad, información de adjudicación al proveedor.
- No se realizó la programación anual de las contrataciones correspondientes ni la remisión de los sumarios al Servicio Nacional de Contrataciones; así mismo, en los expedientes de

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal
y el Fortalecimiento del Poder Popular*

contratación de los ejercicios económicos financieros 2015, 2016 y primer semestre 2017 no se anexó la inscripción de las empresas contratistas y la actualización de sus respectivos datos.

- Los Planes Operativos Anuales, correspondientes a los ejercicios económicos financieros 2015, 2016 y 2017, fueron formulados señalando los objetivos y metas; sin embargo, no indicaron los responsables de ejecutar las metas, tiempo de ejecución y costo financiero, ni se consideraron los indicadores de gestión.
- En cuanto a la ejecución de los Planes Operativos Anuales, durante los ejercicios económicos financieros 2015, 2016 y 2017, se constató que para el cumplimiento del proceso medular fueron planificadas nueve (9) actuaciones fiscales, de las cuales se culminaron tres (3) actuaciones; así mismo, adicionalmente a las actuaciones planificadas se designaron seis (6), y no fueron reformulados los respectivos planes operativos.
- Los expedientes contentivos de los informes de auditorías practicadas durante los ejercicios económicos financieros 2015, 2016 y primer semestre del 2017, se observaron las siguientes debilidades: los papeles de trabajo no se encuentran referenciados, omisión de índice detallado y de cédulas de trabajo.
- En los expedientes de las actuaciones fiscales realizadas y resguardadas en el área de control, no se constató evidencia de las valoraciones jurídicas, que permita verificar la existencia de méritos suficientes para la apertura o no del procedimiento de potestad investigativa y por consiguiente la posible determinación de responsabilidad administrativa.

Conclusiones

Del resultado obtenido en la auditoría operativa practicada a la Contraloría del municipio Pedro Felipe Sosa, correspondiente a los ejercicios económicos financieros 2015, 2016 y primer semestre 2017, se concluye que el Órgano presentó debilidades en cuanto al sistema de control interno administrativo en materia de personal, dado que se realizaron pagos adelantados por concepto de sueldo, bono vacacional y diferencia por retroactivo de bono vacacional, para los cuales no se había causado la prestación del servicio; pagos superiores a los montos que correspondían por concepto de bonificación de fin de año del ejercicio económico financiero 2016; no se efectuaron las retenciones del ISLR a los funcionarios; no cuentan con el Registro de Asignación de Cargos (RAC), ni el Registro de Información de Cargos (RIC); no se realizó la evaluación de desempeño individual a los trabajadores; el órgano de control fiscal no se encuentra

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal
y el Fortalecimiento del Poder Popular*



inscrita en el IVSS y se realizaron las retenciones y aportes de Ley y no han sido pagados a los organismos correspondientes; en los expedientes de personal existen reposos mayores a tres días, sin la validación del IVSS y omisión de reposos de un funcionario.

Asimismo, en materia de control administrativo, no existen registros contables de las retenciones de ley, y los recursos financieros se encuentran en la misma cuenta bancaria junto con los gastos de funcionamiento, no se presentaron las cauciones de los cuentadantes, ni la autorización de la apertura de la cuenta bancaria ante la oficina Nacional del Tesoro (ONT); con relación a los procesos de contrataciones de bienes y servicios presentaron debilidades en las actividades previas; no se realizó la programación anual de las contrataciones ni la remisión de los sumarios al Servicio Nacional de Contrataciones.

Con respecto a la planificación, en el Plan Operativo Anual no se indicaron los responsables, lapso de ejecución, costo financiero, indicadores de gestión, ni fueron reformuladas las metas en los respectivos planes operativos.

En el área de control fiscal, se presentaron debilidades en la conformación de los papeles de trabajo en los cuales se omitió el índice detallado, cédulas de trabajo y referenciación, no existe un responsable directo de ejercer la supervisión a los procesos de control fiscal, ni se a designado un funcionario para que realice las valoraciones jurídicas.

Recomendaciones

En atención a las observaciones formuladas, y con el propósito de coadyuvar en el mejoramiento de la administración pública dirigidas a subsanar las fallas y/o deficiencias señaladas en el presente informe, este órgano de control fiscal recomienda a las autoridades de la Contraloría del Municipio Pedro Felipe Sosa del estado Barinas, lo siguiente:

- La máxima autoridad y el Director de Administración y Servicios Generales, del organismo contralor, deben garantizar que los pagos que se realicen sean para pagar obligaciones válidamente contraídas y causadas, con el fin de dar cumplimiento con los tres momentos del gasto: comprometido, causado y pagado.
- La máxima autoridad jerárquica de la Contraloría Municipal, debe regular el cálculo y pago de la bonificación de fin de año del personal, de conformidad con lo establecido en la Ley que regula la materia y a través de instrumentos normativos debidamente aprobados.
- La Dirección de Administración y Servicios Generales (encargada de administrar el Recurso Humano), debe solicitar al personal el llenado de la planilla AR-I, y en caso de no obtener

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal
y el Fortalecimiento del Poder Popular*

dicha información, el responsable de la referida dirección debe determinar la relación de sueldos y salarios de todo el personal, y plasmarlo en el formulario de agente de retención de impuesto AR-I, con el objeto de obtener el porcentaje de retención de I.S.L.R. de los funcionarios que les sea aplicable.

- La Unidad de Administración y Servicios Generales (encargada de administrar el Recurso Humano), debe elaborar el Registro de Información de Cargos (RIC) de todos los funcionarios adscritos al organismo, asimismo, elaborar el Registro de Asignación de Cargos (RAC) con el objeto de mantener de manera exacta, oportuna y precisa los registros de todos los cargos con sus respectivas remuneraciones, lo cual es la base fundamental para la planificación del recurso humano.
- Se debe realizar las evaluaciones de desempeño a los funcionarios y funcionarias incluyendo los objetivos de desempeño individual que debe alcanzar cada funcionario y funcionaria en el ejercicio de sus funciones; así mismo, crear a través de manuales de normas y procedimientos el conjunto de normas tendentes a evaluar el desempeño de los servidores públicos, el cual garantice los requisitos de objetividad, imparcialidad e integridad.
- La Dirección de Administración y Servicios Generales, debe realizar los trámites definitivos que garanticen el registro del Órgano en el Sistema Tiuna, con el objeto de enterar y pagar a los organismos competentes las retenciones efectuadas a los trabajadores y trabajadoras y los respectivos aportes patronales. Asimismo, deben emprender las acciones pertinentes para separar los recursos de fondos de terceros a una cuenta bancaria diferente a la de gastos de funcionamiento, y realizar los registros contables de las retenciones.
- La Unidad de Administración y Servicios Generales, debe realizar el control y seguimiento solicitando a los funcionarios los reposos médicos con el objeto de mantener actualizados los expedientes del personal y conocer su situación en determinado momento. Así mismo, una vez que se haya registrado el organismo en el Sistema Tiuna, deben validar y convalidar aquellos reposos mayores a tres días ante el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales. (I.V.S.S).
- Los cuentadantes del organismo, deben emprender las acciones pertinentes para presentar las respectivas cauciones en la actualidad y al momento de tomar posesión de los cargos.
- El responsable de la Dirección de Administración y Servicios Generales, debe realizar las gestiones pertinentes para solicitar la autorización de apertura de la cuenta ante la Oficina Nacional del Tesoro (ONT), siguiendo el procedimiento establecido al efecto.

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal
y el Fortalecimiento del Poder Popular*



- La máxima autoridad, debe crear mecanismos de control interno a través de normas que indiquen los procedimientos que se deben llevar a cabo para efectuar los procesos de adquisición de bienes y servicios, tomando en cuenta que los expedientes deben contener los soportes legales suficientes que demuestren el cumplimiento de los procesos de contrataciones establecidos en la ley vigente y garantice los principios de transparencia, legalidad y sinceridad que rigen la administración pública.
- Los responsables de la Dirección de Administración, deben realizar la planificación de las contrataciones de conformidad con el presupuesto asignado, y cargar dicha programación anual ante el Servicio Nacional de Contrataciones; así como, los respectivos sumarios dentro de los lapsos establecidos; igualmente, deben tomar las provisiones de conformar un expediente único que contenga todos los soportes requeridos de las empresas y de los procesos de la contratación.
- La máxima autoridad debe garantizar que en la elaboración del Plan Operativo Anual, se incluyan los elementos que permitan su medición, seguimiento y evaluación, tales como: responsables de ejecutar las metas, tiempo de ejecución, costo financiero e indicadores de gestión; así como, designar un responsable que se encargue del seguimiento y evaluación de los objetivos y metas establecidos para el cumplimiento de la misión institucional.
- Las autoridades de la Contraloría municipal, deben supervisar y monitorear la ejecución del Plan Operativo Anual, y en caso de existir desviaciones en su cumplimiento realizar los ajustes correspondientes los cuales deben estar debidamente justificados.
- La máxima autoridad, debe designar un responsable de ejercer las funciones de supervisión a las actuaciones fiscales ejecutadas, con el fin de realizar el control y seguimiento de éstas y la conformación de los papeles de trabajo.
- La máxima autoridad, debe designar a un funcionario responsable de realizar la valoración jurídica correspondiente a todas las actuaciones fiscales concluidas que permitan determinar si existen méritos suficientes para la apertura o no del procedimiento de potestad investigativa y por consiguiente la posible determinación de responsabilidad administrativa.

Contraloría del estado Barinas

GF/JNP

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal
y el Fortalecimiento del Poder Popular*